



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CONTRATO	CCV-DTAO-067-2026
CONTRATISTA:	YANETH PUYO LOPEZ
CC.	36381210
OBJETO:	DO10-3202032-1-020 Compra de elementos de alojamiento y campaña para fortalecer la capacidad operativa del Santuario de Flora Isla de la Corota en el marco de la estrategia de prevención, vigilancia y control en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.
VALOR:	DOCE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (12.099.800) MCTE.
PLAZO:	El plazo de ejecución será de PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, el día 3 de julio de 2026.

Señora

YANETH PUYO LOPEZ

C.C.: 36381210

Dirección: CALLE 6#4-88 B/CENTRO - Popayan

Correo electrónico: contabilidad@lacoronacristaleria.com

REF: Aceptación oferta de la Invitación Pública No. **IPMC-DTAO-085-2026**
CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM- CCV-DTAO-067-2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM- CCV-DTAO-067-2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: DO10-3202032-1-020 Compra de elementos de alojamiento y campaña para fortalecer la capacidad operativa del Santuario de Flora Isla de la Corota en el marco de la estrategia de prevención, vigilancia y control en el

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

Página | 1



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
52121502	52000000	52120000	52121500	52121502 Edredones
52121509	52000000	52120000	52121500	52121509 Sábanas
52121505	52000000	52120000	52121500	Almohadas
52121604	52000000	52120000	52121600	52121604 Manteles
48102009	48000000	48100000	48102000	48102009 Mesas para servir o dispensar comidas
56112104	56000000	56110000	56112100	Silla
52121601	52000000	52120000	52121600	52121601 Limpiones
52141526	52000000	52140000	52141500	52141526 Cafetera
52141534	52000000	52140000	52141500	52141534 Sandwichera
52141524	52000000	52140000	52141500	52141524 Licuadora



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

48101907	48000000	48100000	48101900	48101907 Chocolatera
52151701	52000000	52150000	52421700	52151701 Utensilios
52151702	52000000	52150000	52421700	52151702 Cuchillos
52151802	52000000	52150000	52150800	52151802 Sarten en ceramica
52151802	52000000	52150000	52150800	52151802 Juego de Sartenes Antiaderentes de granito yiffeeo con tapa
56111904	56000000	56110000	56111900	56111904 Locker Metálico
30161803	30000000	30160000	30161800	30161803 Alacena cocina auxiliar
52101508	52000000	52100000	52101500	52101508 Tapete garaje
52101511	52000000	52100000	52101500	52101511 Tapete cocina antiadherente
24101510	24000000	24100000	24101500	24101510 Punto ecológico
24101510	24000000	24100000	24101500	24101510



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

				papeleras
31241702	31000000	31240000	31241700	31241702 Espejos
48101500	48000000	48100000	48101500	Equipo para cocinar o calentar

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	Edredón. Plumón edredón ovejero en la parte interna y piel de durazno parte externa, doble faz cama sencilla, térmico, colores variados - 1.60 de ancho por 2.40 de largo-	UNIDAD	10
2	Juego de sábanas térmicas en Piel de Durazno, cama sencilla.	UNIDAD	10
3	Paquetes de almohadas por dos unidades 50cm x70cm antiacaros por 2	PAQUETE	5
4	Mantel Rectangular Estampado 140x220 Cms	UNIDAD	10
5	Mesa Plegable Metal/Polietileno Blanco medidas: 152x70x74 Cm	UNIDAD	5
6	Silla Ergonómica para oficina	UNIDAD	5
7	Paquete de limpiones de cocina X4 unidades algodón 60cm de largo y 45cm de ancho	PAQUETE	10
8	Cafetera de filtro grande, para 14 tazas	UNIDAD	2
9	Sandwichera 4 puestos Cg120	UNIDAD	2
10	Licuada Profesional Ultra forcé 2x Negra + Pica todo Color Negro	UNIDAD	1
11	Jarra chocolatera en acero inoxidable 2 litros	UNIDAD	4



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

12	Juego De Utensilios De Cocina En Acero Inoxidable 6 piezas Base Color Plateado	UNIDAD	2
13	Set de cuchillos de diferentes tamaños	UNIDAD	2
14	Sartén antiadherente en cerámica de 4 puestos en 1 Color Gris oscuro	UNIDAD	2
15	Juego De Sartenes Antiadherentes De Granito Yiffeeo Con Tapa	UNIDAD	2
16	Locker Metálico 9 Puertas Con Cerradura Y Llaves	UNIDAD	2
17	Alacena cocina auxiliar para almacenar remesa y elementos de cocina	UNIDAD	1
18	Tapete para garaje 2 mts x 3 mts	UNIDAD	1
19	Alfombra Tapete cocina absorbente antideslizante	UNIDAD	1
20	Punto ecológico para separación de residuos	UNIDAD	2
21	Papeleras Canastillas para papel de baño con tapa y de pedal 32cm x 33cm x 39cm	UNIDAD	5
22	Espejos para baño 40 cm x 60cm	UNIDAD	5



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

16 PROPUESTA ECONÓMICA (valor total incluido impuestos, costas directas e indirectas)		Incluye el precio como lo indica la Entidad Estatal		Precio total estimado		Incluye el precio como lo indica la Entidad Estatal	
				0,00		+1.366.800,00	
Ref. Artículo	Código UNISFAC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado
1	48101500	Edición. Plancha edición sujeta en la parte interna y piel de durango para exterior, cada su cara sencilla, técnica, columnas variadas - 1,60 de ancho por 2,50 de largo	10,00	Naciones Unidas	130.000,00		1.300.000,00
2	48101500	Juego de sillones térmicos en Piel de Durango, correa sencilla.	10,00	Naciones Unidas	85.000,00		850.000,00
3	48101500	Pajetas de almohadilla por dos unidades 50cm x70cm anticasaca por 2	5,00	Paralelismo	48.000,00		240.000,00
4	48101500	Mueble Rectangular Estampado 140x200 Cms	10,00	Naciones Unidas	55.000,00		550.000,00
5	48101500	Mesa Plegable Metal/Pulido/Blanco Medidas: 152x70x74 Cm	5,00	Naciones Unidas	195.000,00		975.000,00
6	48101500	Silla Ergonómica para oficina	5,00	Naciones Unidas	195.000,00		975.000,00
7	48101500	Pajetas de Impresión de cocina 34 unidades algodón 50cm de largo y 45cm de ancho	10,00	Paralelismo	29.000,00		290.000,00
8	48101500	Cafetera de filtro grande, para 14 tazas.	2,00	Naciones Unidas	195.000,00		390.000,00
9	48101500	Sandwichera 4 puestas Cg120	2,00	Naciones Unidas	320.000,00		640.000,00
10	48101500	Líquadora Profesional Ultra fuerza De Negro + Pica todo Color Negro	1,00	Naciones Unidas	400.000,00		400.000,00
11	48101500	Jarro chorrocaldo en acero inoxidable 2 litros	4,00	Naciones Unidas	79.000,00		316.000,00
12	48101500	Juego De Utensilios De Cocina En Acero Inoxidable 6 piezas Base Color Plateado	2,00	Naciones Unidas	89.000,00		178.000,00
13	48101500	Juego de cubiertos de aluminio laminado.	2,00	Naciones Unidas	50.000,00		100.000,00
14	48101500	Servir antidesbordamiento en cerámica de 4 puestas en 1 Color Gris oscuro	2,00	Naciones Unidas	36.500,00		73.000,00
15	48101500	Juego De Sartenes Antidesbordamiento De Granito Vitreos Con Tapa	2,00	Naciones Unidas	520.000,00		1.040.000,00
16	48101500	Lavador Mecánico 8 Puntos Con Cerradura Y Llaves	2,00	Naciones Unidas	830.000,00		1.660.000,00
17	48101500	Alcorno cocina auxiliar para almacenar menaje y elementos de cocina.	1,00	Naciones Unidas	990.000,00		990.000,00
18	48101500	Tapete para gaseo 2m x 3m	1,00	Naciones Unidas	190.000,00		190.000,00
19	48101500	Alfombra Tapete cocina absorbente antidesbordante	1,00	Naciones Unidas	60.000,00		60.000,00
20	48101500	Punto ecológico para separación de residuos.	2,00	Naciones Unidas	180.000,00		360.000,00
21	48101500	Papelitos Confeccionados para papel de baño con tapa y de papel 30cm x 30cm x 30cm	5,00	Naciones Unidas	40.000,00		200.000,00
22	48101500	Espejo para baño 60 cm x 80 cm	5,00	Naciones Unidas	60.000,00		300.000,00

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.1. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3. Cumplir con **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación.
6. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
9. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
10. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

12. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.1.2. Obligaciones específicas del Contratista

1. Entregar los bienes en el municipio de Pasto - Nariño, en la sede administrativa del Santuario de Flora Isla de la Corota, en el corregimiento de El Encano – Calle 4ta Nro. 3-42
2. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y que cumplan con las características requeridas.
3. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
4. Los productos y/o elementos entregados deberán contar con una garantía de mínimo un año, contra defectos de material y/o manufactura.
5. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor a ocho (8) días calendario, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
6. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos, sellados y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
7. El Contratista se hará cargo de la totalidad de los impuestos, tasas y sobretasas cualquiera que sea su naturaleza y carácter, que se devenguen como consecuencia del Contrato.
8. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
9. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
10. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
11. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

12. Mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
13. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
14. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
15. Las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

- a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se requiere que los bienes sean entregados en el municipio de Pasto - Nariño, en la sede administrativa del Santuario de Flora Isla de la Corota ubicado en la Calle 4ta Nro. 3-42, en el corregimiento de El Encano.

6. VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (12.099.800) MCTE, incluidos impuestos, retenciones, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista en un solo pago, contra entrega y previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para SF Isla de la Corota para el año 2026. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia o documento equivalente a nombre de **FONAM - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES**, de acuerdo con la normatividad vigente. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos, así mismo cargar en la plataforma Secop II, el informe o evidencia de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

NOTA 4: El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista es un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal,



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal, si es el caso.

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al **certificado de disponibilidad presupuestal No. 10026 de 2026.**

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **Cuenta Corriente No. 196060011158 de Banco Davivienda.**

11. GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT: 901.037.393-8**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por **Jefe de Área Protegida SF Isla de la Corota (E)** o quien designe el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.

PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. **2)** Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3)** Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. **4)** Fotocopia del Registro Presupuestal. **5)** Las Actas y acuerdos suscritos entre **PARQUES** y el **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es en la ciudad de Medellín.

"LA PRESENTE ACEPTACIÓN SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA."